



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía 322-2022- MPC

Contumazá, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 131-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 28 de diciembre del 2022; el Informe N° 1999-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 27 de diciembre del 2022 y el Informe N° 170-2022-MPC/KLMH/AT, de 22 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades”;

El Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, en su artículo 23.1 precisa que “Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (...)”;

En esta misma línea el Decreto de Urgencia N° 070-2020, anexo 16, respecto al procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario establece en su parte in fine que “En todo lo prescrito por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF”;

Del mismo modo, la Resolución Directoral N° 0341-2020-MTC/21, que aprueba la modificación a la Directiva N° 007-2019-MTC/21, bajo la denominación de “Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales Locales con recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC- PVD”, en su inciso 6 Disposiciones Específicas, apartado 6.2 Mantenimiento de Caminos Vecinales a Cargo de los Gobiernos Locales, Numeral 6.2.2 Liquidación, precisa que:

“Culminada la Ejecución de los servicios, el Gobierno Local; deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- ✓ Para el caso de mantenimiento periódico, liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los aportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria (...)”

Por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 209 indica que:

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...);”

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en su artículo 2, respecto al Principio de Eficacia y Eficiencia, precisa “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

*de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;*

Que, con fecha 02 de octubre del 2020 se suscribió el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 006-2020-MPC/CS**, entre la ENTIDAD y la Empresa **MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.** para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-1NF (HOYADA VERDE) – HOYADA VERDE – EL MAL PASO – EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC, por un monto de S/. 625,985.75, incluido todos los impuestos de Ley;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y el Inspector de Servicio Ing. Julio César Torrejón Tantas, suscriben el Acta de Entrega de Terreno del servicio de la referencia;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y el Inspector de Servicio Ing. Julio César Torrejón Tantas, suscriben el Acta de Inicio de Servicio del Mantenimiento Periódico del servicio de la referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, de fecha 19 de noviembre del 2020; se aprueba la modificación de la Directiva N°007-2019-mtc/21 bajo la denominación de “Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados y financiados por el MTC-PVD”, aprobada mediante la Resolución Directoral 483-2019-MTC/21;

Que con fecha 01 de junio del año 2021, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-1NF (HOYADA VERDE) – HOYADA VERDE – EL MAL PASO – EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC;

Que, con fecha 07 de junio del 2021; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y el Inspector de Servicio Ing. Nilton Celso Vásquez Hernández, suscriben el Acta de Culminación de Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico – Etapa II de la Fase II del servicio de la referencia, dando por culminada la ejecución del Mantenimiento Periódico;

Que, con fecha 16 de junio del 2021; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y el Inspector de Servicio Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, suscriben el Acta de Inicio del Servicio para el Mantenimiento Rutinario del servicio de la referencia;

Que, con fecha 11 de junio del 2022; Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y la Inspector de Servicio Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco, suscriben el Acta de Terminación del Mantenimiento Rutinario del servicio de la referencia;

El 20 de junio del 2022, mediante Expediente Administrativo N° 2155-2022/ mesa de partes, el inspector del servicio Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco, hace llegar la Carta N° 023-2022-DECHC, en atención a la carta N° 041-2022-MYC/MPC, donde otorga conformidad y aprobación del Inventario de Condición Vial – Fase III;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante INFORME N° 1000-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 04/07/2022, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, expresa conformidad del Inventario de Condición Vial – Fase III del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE-INF (Hoyada Verde) - Hoyada Verde – El Mal Paso - EMP. CA-1355 (Tantarica) – Chusuc;

Que, con fecha 13 de julio del 2022; por parte del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO el Presidente Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, miembro N°01 Ing. Franck Antonio Aguilar Correo, miembro N°02 Téc. José Roberto Narro Vega; el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Celso Yopla Carrasco, el Residente Ing. Segundo Pedro Rojas Salazar, y la Inspector de Servicio Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco, suscriben el Acta de Recepción del Servicio –Fase III del Camino Vecinal: EMP. PE-INF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE – EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC;

Que, mediante INFORME N° 170-2022-MPC/KLMH/AT, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Analista Técnico, Ing. Karito Liseth Marchena Huamán, alcanza liquidación técnica y financiera del Servicio “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE-INF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE – EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC”, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1999-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 27 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que “El Servicio para la “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE-INF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE – EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC”; ha culminado con un Avance Físico de Servicio del 98.77%, Se tenía programado ejecutar el monto de Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 75/100 soles (S/ 625,985.75); se ejecutó un monto de Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 75/100 soles (S/ 618,285.75), debido a las penalidades realizadas durante el Mantenimiento Periódico y Rutinario, El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 75/100 soles (S/ 618,285.75) y El saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con 00/100 soles (S/ 0.00)”;

Que, en virtud al Informe N° 1999-2022-MPC/SLTM/GDUR y En atención a la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se alcanza la liquidación Técnica financiera de la ejecución del servicio del Camino Vecinal: Santa Ana - Andaloy, de la que se tiene lo siguiente:

- Resumen de liquidación: De los valores evaluados ya cancelados existe saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de Cero con 00/100 soles (S/. 0.00) incluido IGV, la cual se detalla a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA							
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS INICIALES (PLAN DE TRABAJO)	REDUCCIONES (POR NO EJECUTAR)		MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
			FASE II	FASE III			
1	COSTO DE SERVICIO						
1.1	VALORIZACIONES NETAS	6,259.86	-		6,259.86	6,259.86	-
	FASE I - Plan de Trabajo	6,259.86	-		6,259.86	6,259.86	-
1.2	VALORIZACIONES NETAS	519,568.17	(3,300.00)		516,268.17	516,268.17	-
	FASE II - Mantenimiento Periodico	519,568.17	(3,300.00)		516,268.17	516,268.17	-
1.3	VALORIZACIONES NETAS	100,157.72	-	4,400.00	95,757.72	95,757.72	-
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	93,897.86	-	4,400.00	89,497.86	89,497.86	-
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	6,259.86	-	-	6,259.86	6,259.86	-
1.4	INTERESES LEGALES	-	-	-	-	-	-
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	-	-	-	-	-	-
2	TOTAL GENERAL	625,985.75	(3,300.00)	4,400.00	618,285.75	618,285.75	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.							
COSTO TOTAL DE SERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO S/.					618,285.75		
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) S/.							62,686.57
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA S/.							62,686.57



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS Y PAGADAS								
N°	MES/AÑO	VALORIZ BRUTA	IGV	VALORIZ NETA	PENALIDADES		VALORIZ PAGADA	TOTAL
					FASE II	FASE III		
<b>FASE I - PLAN DE TRABAJO</b>								
VAL 01	nov-20	5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
<b>TOTAL</b>		<b>5,304.97</b>	<b>954.89</b>	<b>6,259.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,259.86</b>	<b>6,259.86</b>
<b>FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO</b>								
VAL 01	nov-20	96,489.06	17,368.03	113,857.09	0.00	0.00	113,857.09	113,857.09
VAL 02	jun-20	343,822.95	61,888.13	405,711.08	3,300.00	0.00	402,411.08	402,411.08
<b>TOTAL</b>		<b>440,312.01</b>	<b>79,256.16</b>	<b>519,568.17</b>	<b>3,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>516,268.17</b>	<b>516,268.17</b>
<b>FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>								
VAL 01	jun-21	4,376.98	787.86	5,164.84	0.00	4,400.00	764.84	764.84
VAL 02	jul-21	6,642.95	1,195.73	7,838.68	0.00	0.00	7,838.68	7,838.68
VAL 03	ago-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 04	sep-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 05	oct-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 06	nov-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 07	dic-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 08	ene-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 09	feb-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 10	mar-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 11	abr-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 12	may-22	8,303.49	1,494.63	9,798.12	0.00	0.00	9,798.12	9,798.12
VAL 13	jun-22	570.21	102.64	672.85	0.00	0.00	672.85	672.85
<b>TOTAL</b>		<b>79,574.43</b>	<b>14,323.40</b>	<b>93,897.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,497.86</b>	<b>89,497.86</b>
<b>FASE III- INVENTARIO DE CONDICION VIAL</b>								
VAL 01	jun-22	5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
<b>TOTAL</b>		<b>5,304.97</b>	<b>954.89</b>	<b>6,259.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,259.86</b>	<b>6,259.86</b>
<b>MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES</b>								<b>618,285.75</b>

- Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 443,912.63
GASTOS GENERALES	14.50%	S/. 64,388.14
UTILIDAD	5.00%	S/. 22,195.63
		=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 530,496.40</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 95,489.35
		=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 625,985.75</b>

- Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 98.77% según los metrados reales de servicio.

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 438,452.23
GASTOS GENERALES	14.50%	S/. 63,596.13
UTILIDAD	5.00%	S/. 21,922.61
		=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 523,970.97</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 94,314.78
		=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 618,285.75</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante Informe Legal N° 131-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que “Estando al Informe n.° 1999-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien otorgó la conformidad de la información remitida por el Analista Técnico, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-1NF (Hoyada Verde) – Hoyada Verde – El Mal Paso – EMP. CA-1335 (Tantarica) - Chusuc”, con un costo ascendiente a S/. 618,285.75 (seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco con 75/100 soles)”;

Consecuentemente, para efectos de la liquidación del servicio, se aplicó las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, y se puede advertir que se adjunta el acta de recepción del servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-1NF (Hoyada Verde) – Hoyada Verde – El Mal Paso – EMP. CA-1335 (Tantarica) - Chusuc”, donde se recepciona el servicio sin observaciones el 13 de julio del 2022, por parte del Comité de Recepción y conforme se desprende de la Cláusula Decima del Contrato de Servicio N° 006-2020-MPC/CS, que a la letra dice “La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad (...)”

En tal En tal sentido, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 168 respecto a la recepción y conformidad, se precisa que:

- 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
- 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento”.

Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes;

En consecuencia, una vez realizada la recepción de obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total del servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. PE-1NF (Hoyada Verde) – Hoyada Verde – El Mal Paso – EMP. CA-1335 (Tantarica) - Chusuc”, pues, la importancia de la liquidación, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que, un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso;

Que, en atención a lo expuesto y conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del servicio para la “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PE-1NF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE – EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA) – CHUSUC”; ha culminado con un Avance Físico de Servicio del 98.77%, Se tenía programado ejecutar el monto de Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

75/100 soles (\$/ 625,985.75); se ejecutó un monto de Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 75/100 soles (\$/ 618,285.75), debido a las penalidades realizadas durante el Mantenimiento Periódico y Rutinario, El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 75/100 soles (\$/ 618,285.75) y El saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumaza corresponde a cero con 00/100 soles (\$/ 0.00)”, conforme a los siguientes datos:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA							
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS INICIALES (PLAN DE TRABAJO)	REDUCCIONES (POR NO EJECUTAR)		MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
			FASE II	FASE III			
1	COSTO DE SERVICIO						
1.1	VALORIZACIONES NETAS	6,259.86	-		6,259.86	6,259.86	-
	FASE I - Plan de Trabajo	6,259.86	-		6,259.86	6,259.86	-
1.2	VALORIZACIONES NETAS	519,568.17	(3,300.00)		516,268.17	516,268.17	-
	FASE II - Mantenimiento Periódico	519,568.17	(3,300.00)		516,268.17	516,268.17	-
1.3	VALORIZACIONES NETAS	100,157.72	-	4,400.00	95,757.72	95,757.72	-
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	93,897.86	-	4,400.00	89,497.86	89,497.86	-
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	6,259.86	-	-	6,259.86	6,259.86	-
1.4	INTERESES LEGALES	-	-	-	-	-	-
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	-	-	-	-	-	-
2	TOTAL GENERAL	625,985.75	(3,300.00)	4,400.00	618,285.75	618,285.75	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.							-
COSTO TOTAL DE SERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO S/.					618,285.75		
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) S/.							62,585.57
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA S/.							62,585.57

RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS Y PAGADAS								
N°	MES/AÑO	VALORIZ BRUTA	IGV	VALORIZ NETA	PENALIDADES		VALORIZ PAGADA	TOTAL
					FASE II	FASE III		
FASE I - PLAN DE TRABAJO								
VAL 01	nov-20	5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
TOTAL		5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
VAL 01	nov-20	96,489.06	17,368.03	113,857.09	0.00	0.00	113,857.09	113,857.09
VAL 02	jun-20	343,822.95	61,888.13	405,711.08	3,300.00	0.00	402,411.08	402,411.08
TOTAL		440,312.01	79,256.16	519,568.17	3,300.00	0.00	516,268.17	516,268.17
FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO								
VAL 01	jun-21	4,376.98	787.86	5,164.84	0.00	4,400.00	764.84	764.84
VAL 02	jul-21	6,642.95	1,195.73	7,838.68	0.00	0.00	7,838.68	7,838.68
VAL 03	ago-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 04	sep-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 05	oct-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 06	nov-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 07	dic-21	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 08	ene-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 09	feb-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 10	mar-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 11	abr-22	6,631.20	1,193.62	7,824.82	0.00	0.00	7,824.82	7,824.82
VAL 12	may-22	8,303.49	1,494.63	9,798.12	0.00	0.00	9,798.12	9,798.12
VAL 13	jun-22	570.21	102.64	672.85	0.00	0.00	672.85	672.85
TOTAL		79,574.43	14,323.40	93,897.86	0.00	0.00	89,497.86	89,497.86
FASE III-INVENTARIO DE CONDICION VIAL								
VAL 01	jun-22	5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
TOTAL		5,304.97	954.89	6,259.86	0.00	0.00	6,259.86	6,259.86
MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES								618,285.75



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 443,912.63
GASTOS GENERALES	14.50%	S/. 64,388.14
UTILIDAD	5.00%	S/. 22,195.63
		,=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 530,496.40</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 95,489.35
		,=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 625,985.75</b>

- Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 98.77% según los metrados reales de servicio.

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 438,452.23
GASTOS GENERALES	14.50%	S/. 63,596.13
UTILIDAD	5.00%	S/. 21,922.61
		,=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/. 523,970.97</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 94,314.78
		,=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/. 618,285.75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución, Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la División de Obras y Liquidaciones, así como los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, a través de la secretaria general bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el portal institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilár  
ALCALDE